



**SELO QVARTO: VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.**

Reve. Reino con la Resolución que le acompaña de
Cavallero Intend. del Exército de Valencia, sobre el
método que precisan. te. se ha. Sobrestar en las cubrim
nistraciones de San Teodoro y para que se hagan a las
Fogari; Ynterada la Villa acordó repare todo a la Junta
de Propios para que delibere lo conxepor. te. y se acuerde
el comp. te. Recibo

Clave. Juan Navarro Fabrizio Disp. fue en el día
doce de Junio de proximo pasada el conxepio Comision
para que parare, y Reordenare el sitio en que se pre
tende fabricar Lava por Brevar de Jaco de la de
cundal y labradon en su campo partido de Barranda
en un sitio Malengo unido a un pedregal de tierra propio
del mismo Creban en el partido; Y en efecto lo ha
executado, y no adbierte en la fabrica se vea per
juicio a terceros; y entera la villa acordó conceder, co
mo concedis al contenido Creban ou licencia para la
enunciada fabrica, y rede del mismo para la guarda
de su dho. terrim. Y de memoria y de castor. puestas en
su dho. sitio

Clave. Juan Navarro Comision de la Bode
ga de la Cruz de la Cruz Cuenta ante Ayuntamiento. de
estado de ella, precio a que se vende y compra de
Aceite; Y entera la villa acordó se venda cada libra
concluida que sea la que hay pendiente, a precio
de trece Cuartos, y continue dando Cuenta para tomar
las demas providencias que combengan

Clave. No se un titulo de Albitan despachado en favor de Juan
Cano Masin de esta vecindad: Y entera Acordo

